



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDÍO**

Asunto: Sigue Adelante La Ejecución
Pone en Conocimiento
Proceso: Ejecutivo a Continuación
Ejecutante: La Previsora S.A Compañía de Seguros
Ejecutada: Juliana González Muñoz
Radicado: 63001-31-03-003-2017-00255-00

Octubre cuatro (04) de dos mil veintidós (2022)

El 27-05-2022 se libró mandamiento ejecutivo a continuación por concepto de las costas procesales reconocidas en el juicio verbal inicial.

La notificación se realizó a la parte ejecutada por estado. El término del traslado transcurrió en silencio.

En ese orden, de acuerdo con lo previsto en el artículo 440 del C.G.P, se seguirá adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el comentado mandamiento ejecutivo, disponer la práctica de la liquidación del crédito e imposición de condena en costas.

Finalmente, se pondrán en conocimiento las respuestas ofrecidas por las entidades bancarias frente a la medida cautelar a cada una de ellas remitida.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: SEGUIR adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo de fecha 26-05-2022.

SEGUNDO: LIQUIDAR el crédito aquí cobrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P.



TERCERO: ORDENAR el remate de los bienes embargados y que se lleguen a secuestrar, previo su avalúo.

CUARTO: CONDENAR en costas a la parte ejecutada a favor de la parte ejecutante. Líquidense por Secretaría, conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso. Inclúyanse a título de agencias en derecho la suma de \$470.052.

QUINTO: PONER en conocimiento de las partes las respuestas acercadas por las entidades bancarias, mismas que se observan en los archivos 149, 151, 152, 153, 154 y 155 del expediente digital.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

[Estado # 156 del 05-10-2022](#)